

Soluciones de aprendizaje remoto para estudiantes

FONDO DE ALIVIO CORONAVIRUS

Pautas del programa

Publicado el 17 de julio de 2020

Enmendado el 4 de septiembre de 2020

GOBIERNO DE PUERTO RICO

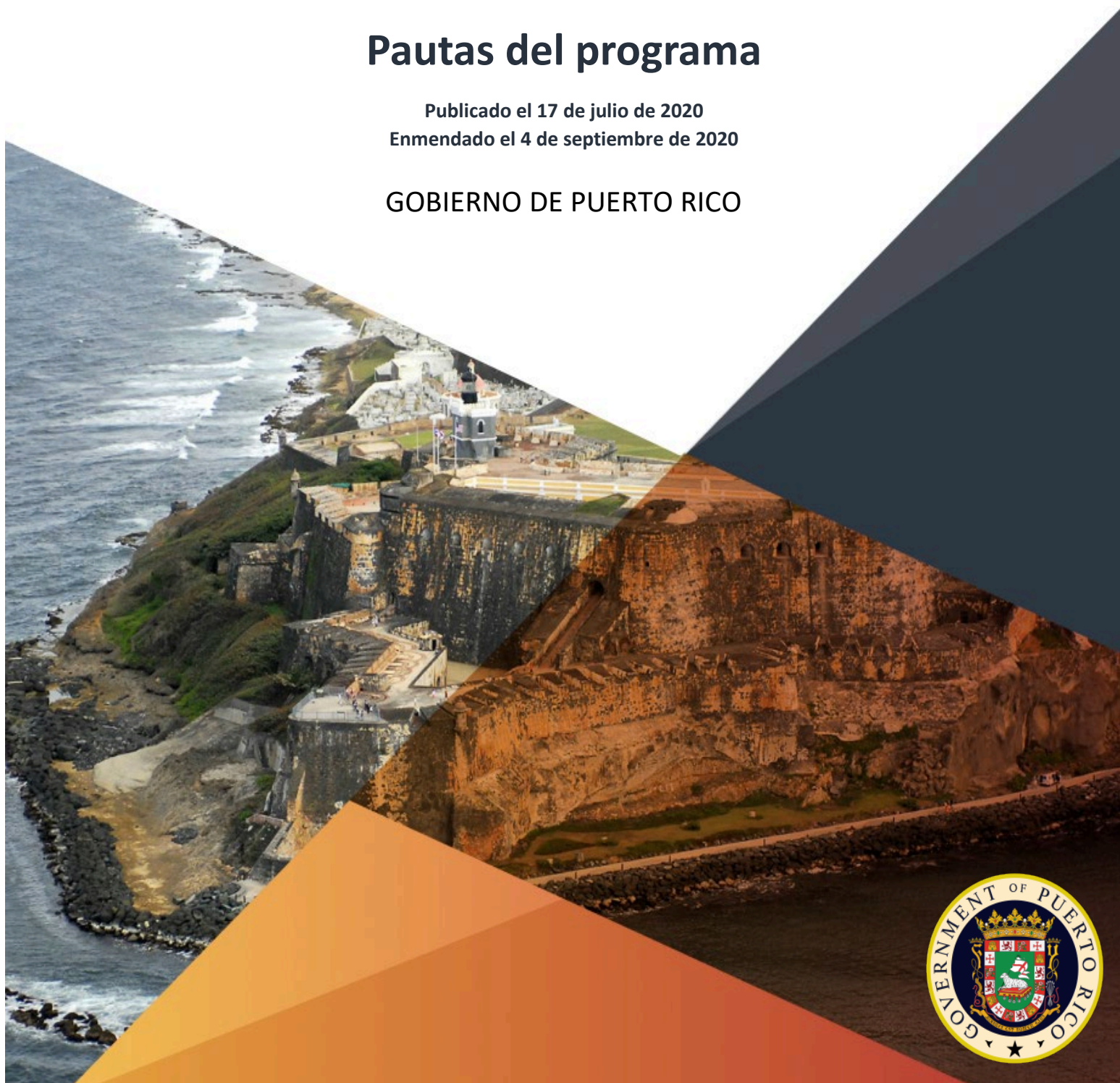


Tabla de contenidos

Reseña del Programa	3
Antecedentes	3
Descripción del programa	3
Puntos de contacto	4
Otros programas del CRF	4
Primer Componente del programa: Soluciones tecnológicas para estudiantes universitarios.....	4
Criterio de elegibilidad	4
Gastos permitidos	5
Gastos no elegibles	5
Descripción General del Proceso	6
Segundo componente del programa: Programación educativa	7
Criterio de elegibilidad	7
Gastos permitidos	8
Gastos no elegibles	8
Descripción General del Proceso	9

PAUTAS DEL PROGRAMA

Reseña del Programa

Antecedentes

En respuesta a la disminución repentina de la producción económica después del brote de la enfermedad de Coronavirus 2019 (COVID-19), el Congreso de los Estados Unidos de América firmó la ley: “Coronavirus Aid, Relief, and Economic Security (CARES) Act” el 27 de marzo de 2020. La Ley CARES estableció el Fondo de Alivio Coronavirus (CRF, por sus siglas en inglés), que proporciona \$150 billones en asistencia directa a los gobiernos estatales, territorios y áreas tribales para ser desembolsados según sus disposiciones.

Para asegurar la rápida tramitación de los fondos distribuidos por el CARES Act, el Gobierno de Puerto Rico estableció el Comité de Supervisión de Desembolso, compuesto por un representante del Secretario del Departamento de Hacienda, un representante de la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), y un representante de la Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal (AAFAP).

Descripción del programa

El 15 de mayo de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced emitió la Orden Ejecutiva OE-2020-040 por la que se establece el Plan Estratégico de Desembolsos de Puerto Rico para el Fondo de Alivio de Coronavirus (CRF) bajo la Ley CARES. El plan establece 16 programas distintos que abordan tanto las necesidades gubernamentales (principalmente asociadas con la atención a la emergencia de salud pública y las operaciones gubernamentales continuas) como las del sector privado, que se ha visto gravemente afectado por la interrupción de las operaciones.

El 18 de junio de 2020, la Honorable Gobernadora Wanda Vázquez Garced anunció un nuevo programa: “Soluciones de Aprendizaje Remoto para Estudiantes” (Programa), que se financiará con cargo a la Reserva del CRF que se identificó inicialmente en el Plan de Desembolso Estratégico. Este Programa hace disponible hasta \$50 millones en fondos inmediatos del CRF para asegurar que los estudiantes tengan acceso a los recursos y a la tecnología que necesitan para continuar su educación.

Un componente del programa asegurará que los graduados de 2020 de escuela secundaria que están inscritos para comenzar un programa postsecundario durante 2020 tendrán acceso a la tecnología y la conectividad necesaria para participar en programas de aprendizaje a distancia. Se llevará a cabo en asociación con proveedores locales de tecnología y conectividad de los cuales los estudiantes elegibles pueden comprar dispositivos y servicios necesarios para participar en el aprendizaje a distancia debido a la emergencia de salud pública COVID-19. Cada estudiante elegible será permitido de gastar un máximo de \$1,000.

Un segundo componente del programa producirá programas educativos para estudiantes que no pueden asistir a clases en persona. Se llevará a cabo en asociación con los proveedores de producción y distribución de televisión con las capacidades y habilidades necesarias para producir una programación de calidad.

Este Programa se implementará de acuerdo con las regulaciones federales aplicables. El desembolso de los fondos del Programa estará sujeto a los estándares más estrictos para asegurar el cumplimiento de

las regulaciones federales y las mejores prácticas. Sin embargo, cada solicitud de desembolso estará debidamente documentada y sujeta a control y auditoría.

Puntos de contacto

El programa será supervisado por el Comité de Supervisión de Desembolsos y será administrado por el Departamento del Tesoro de Puerto Rico y el Departamento de Educación de Puerto Rico (PRDE).

Otros programas del CRF

Además del Programa detallado anteriormente, la Gobernadora asignó fondos para programas adicionales con fines de abordar tanto las necesidades del gobierno (principalmente asociadas con la atención a la emergencia de salud pública y las operaciones gubernamentales continuas) como las del sector privado, que se ha visto gravemente afectada por la interrupción de las operaciones. Visite <http://www.aafaf.pr.gov/covid-19-resource-center/> para obtener más información sobre estos programas.

Primer Componente del programa: Soluciones tecnológicas para estudiantes universitarios

Este componente asegurará que los graduados de 2020 de escuela secundaria que están inscritos para comenzar un programa postsecundario durante 2020, tendrán acceso a la tecnología y la conectividad necesaria para participar en programas de aprendizaje a distancia. Se llevará a cabo en asociación con proveedores locales de tecnología y conectividad de los cuales los estudiantes elegibles pueden comprar dispositivos y servicios necesarios para participar en el aprendizaje a distancia debido a la emergencia de salud pública COVID-19. Cada estudiante elegible será permitido de gastar un máximo de \$1,000.

Criterio de elegibilidad

Para participar en este Programa, un estudiante debe cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- Ser residente de Puerto Rico que, durante el año 2020:
 - se graduó de una escuela secundaria pública, privada, charter o alternativa en Puerto Rico, o
 - cumplió con todos los requisitos de finalización de la escuela secundaria en un programa de equivalencia aprobado o en la escuela en casa
 - Proporcionar documentación de finalización de la escuela secundaria 2020 (por ejemplo, diploma o certificación equivalente);
 - Estar inscrito en una institución postsecundaria acreditada en un período que comienza en 2020, buscando un título de dos años, cuatro años o grado calificado;
 - Proporcionar documentación de inscripción universitaria (por ejemplo, carta de orientación, confirmación de inscripción, horario de clases, etc.), confirmando su estatus de estudiante de primer año en 2020 que persigue un título de dos años, cuatro años o grado calificado;
 - Proporcionar una prueba de identidad con un documento de identidad que tenga fotografía, como una identificación de estudiante, una licencia de conducir o un pasaporte;
 - Atestiguar que los fondos son necesarios para hacer una transición parcial o completa al aprendizaje a distancia por parte de la institución postsecundaria como resultado de COVID-19;
- Y

- Atestiguar que el estudiante no tiene el equipo necesario o acceso al Internet disponible para participar en el aprendizaje a distancia requerido.

Gastos permitidos

Las transacciones permitidas bajo este Programa deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Compra de dispositivos informáticos elegibles y/o planes de conectividad que se utilizarán para el aprendizaje a distancia:
 - los dispositivos elegibles incluyen computadoras portátiles, computadoras de escritorio, tabletas y dispositivos necesarios para la conectividad, como un dispositivo de punto de acceso inalámbrico móvil (hotspot) (MiFi) o una antena satelital;
 - los planes de conectividad elegibles incluyen el servicio que permite la conectividad de los estudiantes con el propósito del aprendizaje a distancia durante un período de tiempo razonablemente previsto que se vea afectado por el efecto continuo de la emergencia de salud pública COVID-19 y no mayor de 12 meses de duración;
- No más de un elemento de cada una de las siguientes categorías:
 - Computadoras portátiles y de escritorio
 - Tablet
 - Dispositivos de red (puntos de acceso móviles y satélites, enrutadores, módems, etc.)
 - Planes de conectividad (banda ancha, satélite, inalámbrico (hotspot), etc.)
- Compra realizada por el proveedor del Programa participante entre el 27 de julio de 2020 y el 30 de noviembre de 2020;
- Compras hasta un límite de \$1,000 por estudiante; cualquier saldo adeudado por encima de \$1,000 debe ser pagado por el estudiante en el momento de la compra.

Para obtener más orientación, consulte la Guía publicada por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/state-and-local-governments> y las Preguntas Frecuentes publicadas por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>.

Gastos no elegibles

Las transacciones no elegibles bajo este Programa incluyen, pero no se limitan a:

- Compras de dispositivos o servicios no destinados a ser utilizados en el aprendizaje a distancia resultante de la emergencia de salud pública COVID-19;
- Cantidades de compra que superan los \$1,000 por estudiante;
- Y
- Transacciones que se producen en base a representaciones fraudulentas realizadas por el comprador.

Para obtener más orientación, consulte la Guía publicada por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/state-and-local-governments> y las Preguntas Frecuentes publicadas por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>.

Descripción General del Proceso

La siguiente tabla describe la cronología y el proceso por el cual los proveedores participantes llevarán a cabo el Programa y por el cual las compras bajo el Programa serán disponibles a los estudiantes elegibles.

9 de julio de 2020	Los proveedores participantes envían un resumen general de su oferta al administrador del Programa y comienzan los preparativos para iniciar el Programa
Semana estimada del 3 de agosto de 2020	Se abre el período de solicitud
3 de agosto hasta el 30 de noviembre de 2020	Período de entrega: compras entregadas al estudiante y conectividad activada
A partir del 15 de septiembre de 2020 y mensualmente a partir de entonces	El proveedor presenta el informe mensual requerido y la solicitud de reembolso al Programa para compras completadas durante el mes calendario anterior; informes mensuales posteriores vencen el 15 de octubre, el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2020
15 de noviembre de 2020	Se cierra el período de solicitud
30 de noviembre de 2020	Se cierra el período compra para los estudiantes
30 de diciembre de 2020	El proveedor envía el informe final al administrador del programa
4 de enero hasta el 30 de abril de 2021	El Programa Audita el Uso, el Cumplimiento y la Recuperación de Fondos
1 de mayo de 2021	Cierre del programa

Aplicación

Las solicitudes serán aceptadas de estudiantes mayores de 21 años, y de padres y tutores de la parte de los estudiantes menores de 21 años.

Los solicitantes completarán un formulario electrónico utilizando el Programa SURI, administrado por el Departamento del Tesoro de Puerto Rico. Todos los solicitantes deben presentar la documentación probando la finalización de la escuela secundaria y la inscripción en una institución acreditada de aprendizaje superior, de acuerdo con los Criterios de Elegibilidad descritos anteriormente.

Tras la presentación, los solicitantes recibirán un cupón a través de una alerta en SURI. Puede encontrar más información sobre los formularios, documentos y elegibilidad en la web en <http://www.aafaf.pr.gov/covid-19-resource-center/>.

Se estima que el Programa se abrirá para las solicitudes en línea alrededor de la semana del 3 de agosto de 2020 y permanecerá abierto hasta el 15 de noviembre de 2020. Todas las presentaciones serán aceptadas por orden de llegada y evaluadas de forma continua de acuerdo con los criterios establecidos por el Programa.

Determinación de elegibilidad y compras de estudiantes

El Solicitante certificará la elegibilidad con los términos y condiciones del Programa en el momento de presentar una solicitud. Tras la verificación de la elegibilidad del Solicitante, el Solicitante recibirá un cupón con instrucciones adicionales para completar las compras elegibles bajo el Programa.

Una lista de proveedores aprobados por el programa estará disponible antes del 6 de agosto de 2020. Estudiantes pueden realizar compras elegibles directamente a su proveedor(es) del Programa elegido, siguiendo el proceso de solicitud y validación descrito anteriormente, hasta el 30 de noviembre de 2020.

Antes de completar una transacción de venta bajo este Programa, el proveedor debe verificar la identidad y elegibilidad del estudiante para participar en este Programa, de acuerdo con los Criterios de Elegibilidad indicados anteriormente. Para los estudiantes menores de 21 años, el proveedor puede requerir que un padre o tutor firme cualquier acuerdo de cliente. Los proveedores del Programa aprobados tendrán acceso a un portal en línea para verificar el saldo disponible en el cupón del estudiante y registrar las compras elegibles realizadas por el estudiante a través del Programa.

Financiación de proveedores

Los proveedores participantes que completen transacciones de cupones con estudiantes elegibles a través del Programa deberán certificar y enviar informes financieros mensuales a través del portal de SURI para recibir el reembolso de las compras de los estudiantes.

Los proveedores también deben proporcionar información de la cuenta bancaria a través del portal de SURI para recibir el pago por transferencia electrónica de fondos.

Cumplimiento

Los proveedores participantes del Programa deberán presentar un informe completo de conciliación financiera antes del 30 de diciembre de 2020, detallando el uso de los fondos del Programa a lo largo de la duración del Programa. Además, los proveedores del programa pueden estar obligados, si solicitado, a mostrar prueba de transacciones y presentar otra documentación requerida.

El Comité de Supervisión de Desembolsos recibirá un informe final de la actividad del proveedor y el desembolso de fondos.

Los proveedores que participarán en el Programa deberán conservar pruebas de transacciones elegibles por un período de cinco (5) años. Además, al aceptar los fondos del CRF, el destinatario está obligado a certificar el uso adecuado y legal de los fondos y se compromete a cooperar en cualquier procedimiento de auditoría solicitado por el Gobierno de Puerto Rico u otra entidad gobernante responsable del uso conforme de los fondos.

Los estudiantes que hagan compras bajo el Programa que más tarde se consideran inelegibles pueden estar obligados a reembolsar el Programa en su totalidad por el monto de compra no elegible.

Segundo componente del programa: Programación educativa

Este componente buscará producir programas educativos para estudiantes que no pueden asistir a clases en persona. Se llevará a cabo en asociación con proveedores de producción y distribución de televisión (Proveedores) con las capacidades y habilidades necesarias para producir una programación de calidad.

Criterio de elegibilidad

Los Proveedores Participantes deben:

- Ser capaz de proporcionar los recursos técnicos, talento y recursos académicos necesarios para diseñar el contenido de la programación;

- Ser responsable de asegurarse que cualquier personal académico personas contratadas para ayudar en la producción de contenidos, tenga las calificaciones y certificaciones necesarias;
- Estar al día (“In Good Standing”) con todas las agencias y organismos reguladores del Gobierno de Puerto Rico;
- Comprometerse a cumplir con los términos y condiciones del Programa, incluyendo las solicitudes de documentación y auditoría;
- Si se determina que el proveedor no cumplió con cualquiera de los requisitos de elegibilidad del Programa, o si los fondos no se gastaron antes del 30 de diciembre de 2020, el proveedor compromete devolver los fondos
Y
- Aunque recibir otros fondos para la asistencia relacionada con COVID-19 no impide que un proveedor reciba fondos bajo el Programa, el proveedor reconoce que los gastos solo son elegibles que 1) no hayan sido cubiertos o reembolsados y 2) no serán cubiertos en el futuro, por otros programas estatales, federales o privados.

Gastos permitidos

Los gastos permitidos en virtud de este componente deben cumplir con los siguientes requisitos:

- Gastos necesarios para diseñar, desarrollar u ofrecer programación educativa a los estudiantes con el fin de continuar su educación en un entorno remoto necesario como resultado de la emergencia de salud pública COVID-19;
- Gastos que no se contabilizaron en el presupuesto aprobado más recientemente al 27 de marzo de 2020 (fecha de promulgación de la Ley CARES) para el Estado o el gobierno;
Y
- Gastos que se incurrieron durante el período que comienza el 1 de marzo de 2020 y finaliza el 30 de diciembre de 2020.

Para obtener más orientación, consulte la Guía publicada por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/state-and-local-governments> y las Preguntas Frecuentes publicadas por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>.

Gastos no elegibles

Los gastos no elegibles serán determinados por el Comité, el PRDE, el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, la Oficina del Inspector General (OIG) y otros organismos reguladores, y según el Programa incluyen, entre otros:

- Gastos incurridos que no estén sustancialmente relacionados o sean necesarios como resultado de la emergencia de salud pública COVID-19;
- Bonos de empleados o ejecutivos;
- Gastos necesarios que han sido cubiertos o reembolsados, o que serán o puedan ser cubiertos o reembolsados en el futuro por otros programas estatales o federales que el solicitante puede obtener, incluyendo los fondos recibidos a través del “CARES Act’s Public Health and Social Services Emergency Fund”;
- Gastos derivados de un proceso de adquisición inadecuado, así como aquellos que se consideran irracionales o fraudulentos;

Y

- Otros gastos determinados a ser innecesarios para las operaciones continuas durante la crisis del COVID-19.

Para orientación adicional, consulte la Guía publicada por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/policy-issues/cares/state-and-local-governments> y las Preguntas Frecuentes publicadas por el Tesoro de los Estados Unidos en <https://home.treasury.gov/system/files/136/Coronavirus-Relief-Fund-Frequently-Asked-Questions.pdf>.

Descripción General del Proceso

En la tabla siguiente se describe la escala de tiempo y el proceso previstos mediante el cual se llevará a cabo el componente Programa.

Julio y agosto de 2020	Selección de los Proveedores participantes
Julio y agosto de 2020	Diseño y preproducción de programación
Agosto de 2020	Supervisión y ajuste de las actividades por parte del Proveedor y el personal académico del PRDE
Julio 2020 – abril 2021	Postproducción por el vendedor
A partir del 15 de septiembre de 2020	Presentación del informe mensual requerido para los gastos incurridos durante el mes calendario anterior; los informes mensuales subsiguientes vencen el 15 de cada mes para los gastos del mes anterior
30 de diciembre de 2020	Todos los gastos incurridos para el Programa
31 de enero de 2021	Presentación del Informe de Fondos y Evidencia de Gastos sometido por el Proveedor
1 de febrero – 30 de abril de 2021	El programa audita el uso de fondos para el cumplimiento del Programa Federal y las directrices de la AAFAF, y persigue la recuperación de fondos si corresponde
1 de mayo de 2021	El programa cierra

Aplicación

PRDE aceptará y evaluará las solicitudes. Puede encontrar más información sobre formularios, documentos y elegibilidad en la web en <http://www.aafaf.pr.gov/covid-19-resource-center/>.

Cumplimiento

Los Proveedores del Programa Participantes deberán presentar un informe completo de conciliación financiera el 31 de enero de 2021, detallando el uso de los fondos del Programa durante toda la duración del Programa. Además, los proveedores del programa pueden estar obligados, si solicitado, a mostrar prueba de transacciones y presentar otra documentación requerida.

El Comité de Supervisión de Desembolsos recibirá un informe final de la actividad del Vendedor y el desembolso de fondos.

Los Proveedores del Programa Participantes también deberán conservar evidencia de transacciones elegibles por un período de cinco (5) años. Además, al aceptar los fondos del CRF, el destinatario está obligado a certificar el uso adecuado y legal de los fondos y se compromete a cooperar en cualquier procedimiento de auditoría solicitado por el Gobierno de Puerto Rico u otra entidad que gobierne responsable del uso conforme de los fondos.